



CURRICULUM VITAE

Versión pública

Nombre: LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA

Nombramiento: DIRECTOR

Horario laboral: 8 horas

Percepción salarial: [Nomina](#)

Área de adscripción: DIRRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES, FEDERALES Y ESTATALES.

Teléfono: 9259940 **Extensión:** 2022 **Fax:** no asignado **Correo electrónico:** desarrolloh@ocotlan.gob.mx

FORMACIÓN ACADÉMICA

HABILIDADES

Fortaleza en el análisis, relaciones con clientes y proveedores, manejo de personal, síntesis de información e interpretación de datos, facilidad de palabra oral y escrita, facilidad para integrarme a grupos de trabajo y trabajo bajo presión.

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION

Universidad de Guadalajara (2008-2011)

CURSOS

- Excelencia en el servicio al cliente.
- Ética en acción, El poder que tienes.
- Independence Policy Awareness.
- Encuentro de Ciencias Económico Administrativas.
- Liderazgo Transformador.
- Introducción al "Coaching".
- Amplias participaciones en ponencias y conferencias magistrales.
- Consejero Regional del sistema nacional de Archivos.
- Consejero General Universitario, Universidad de Guadalajara.
- Diversas participaciones en eventos sociales, culturales y educativos.
- Reconocimiento de la Secretaría de Gobernación por la auditoría realizada "Agenda desde lo local 2012".
- Maestro de ceremonias.

DIPLOMADOS

- Diplomado EN Marketing Online.



Ocotlán
Gobierno Municipal

EXPERIENCIA LABORAL

TRABAJOS.

Nombre de la Organización: Deloitte.

Área: Enterprise Risk Service.

Puesto: Auditor, Supervisor.

Responsabilidades del puesto:

Análisis de información financiera y de riesgo para la detección de fraudes y riesgos, vigilar que los distintos procesos se realicen conforme a sus políticas y leyes aplicables, asesoramiento en todo el proceso e implementación de Desarrollo Económico.

Nombre de la Organización: Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Area: Secretaria General.

Tiempo de servicio: Promovido de Febrero de 2012 a Septiembre de 2012.

Puesto: Secretario General del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

Responsabilidad del puesto: Vigilar que todos los actos del H. Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho.

Fomentar la participación ciudadana programas de obras y servicios públicos, Administrar y tener bajo mi cuidado el archivo del H. Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal, Colaborar en las acciones que lleve a cabo la Contraloría, Coordinar, dirigir, vigilar y evaluar, las funciones de los titulares de las dependencias administrativas de la Secretaria del H. Ayuntamiento, integrar los consejos, comités o Comisiones Municipales.

Nombre de la Organización: Make Fashion.

Área: Administración, Ventas y Manufactura.

Responsabilidades del puesto:

Atención a clientes, análisis de costos, gestión y compra de insumos nacionales e internacionales, pago puntual a proveedores, relación con proveedores, logística y transporte de mercancías, bases de datos, revisión de inventario, manejo de personal, elaboración de informes.

Nombre de la Organización: Flex Sports de Mexico.

Area: Venta y distribución.

Puesto: Distribuidor.

Responsabilidad del puesto:

Mantener una estrecha relación con clientes, planeación de presupuestos, ampliar el catálogo de clientes, relación con universidades, gobiernos locales y estatales, y desarrollo de nuevos clientes, análisis y solución de problemas.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Dirección de Programas Sociales Municipales, Federales y Estatales

Artículo 126. Son atribuciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales:

- I. Formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad urbana;
- II. Implementar programas sociales de apoyo a personas de escasos recursos y zonas vulnerables del Municipio;
- III. Implementar programas sociales que impulsen la reconstrucción del tejido social;
- IV. Implementar programas sociales de apoyo a madres jefas de familia, y atención a adultos mayores;
- V. Implementar programas sociales que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios;
- VI. Formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio en apego al Programa de Gobierno Municipal;
- VII. Proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas y acciones del Municipio;
- VIII. Diseñar mecanismos de incorporación y participación social que fomenten la consolidación del tejido social;



Ocotlán
Gobierno Municipal

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

- I. Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional y estadística;
- II. Capacitar y asesorar a los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera;
- III. Establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;
- IV. Establecer estrategias para diagnosticar, revisar y determinar la política de cohesión e inclusión social que articule esfuerzos en la ejecución de los programas sociales del Municipio;
- V. Diseñar sistemas de identificación y articulación de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VI. Diseñar mecanismos de capacitación, que promuevan el desarrollo social comunitario integral;
- VII. Dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a las y a los operadores de los programas a su cargo;
- VIII. Dar a conocer al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la
- IX. Desigualdad las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la Comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;
- X. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites administrativos de la dirección;
- XI. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Municipio y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales;
- XII. Proponer a su superior jerárquico, normas, guías y lineamientos en materia de formas de asociación orientadas al desarrollo comunitario en áreas marginadas;
- XIII. Informar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, los avances de sus actividades y el resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de las dependencias, en los términos y condiciones que indique su Coordinador;
- XIV. Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XV. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;
- XVI. Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio;
- XVII. Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo social;
- XVIII. Impulsar entre la población vulnerable, mecanismos colectivos que fortalezcan la participación social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social y programas sociales de la Dirección;
- XIX. Canalizar las demandas sociales que no sean de competencia municipal a las instancias que correspondan;
- XX. Establecer los criterios para la distribución de los recursos de desarrollo social y evaluar el ejercicio de los recursos;
- XXI. Proponer al Coordinador General, la política para coordinar la contratación, operación y supervisión del monitoreo y evaluación de los programas sociales;
- XXII. Promover la participación de los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;
- XXIII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;
- XXIV. Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio;
- XXV. Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo social;



Ocotlán
Gobierno Municipal

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

- I. Impulsar entre la población vulnerable, mecanismos colectivos que fortalezcan la participación social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social y programas sociales de la Dirección;
- II. Canalizar las demandas sociales que no sean de competencia municipal a las instancias que correspondan;
- III. Establecer los criterios para la distribución de los recursos de desarrollo social y evaluar el ejercicio de los recursos;
- IV. Proponer al Coordinador General, la política para coordinar la contratación, operación y supervisión del monitoreo y evaluación de los programas sociales;
- V. Promover la participación de los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;
- VI. Establecer y fomentar vínculos sociales e institucionales en el ámbito de competencia de la Dirección;
- VII. Llevar a cabo el monitoreo de las acciones en materia de desarrollo social derivadas de la aplicación de los recursos;
- VIII. Promover acciones preventivas ante el deterioro de los entornos comunitarios y de sus procesos económicos y sociales;
- IX. Celebrar convenios entre el Municipio y las instancias correspondientes, que contribuyan a la solución de problemáticas de personas en situación vulnerable o de riesgo;
- X. Promover un sistema eficaz de captación de necesidades de la población y efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad;
- XI. Gestionar ante las autoridades federales competentes, los programas sociales dirigidos a personas de escasos recursos y zonas vulnerables del Municipio;
- XII. Gestionar ante las autoridades estatales competentes, los programas sociales dirigidos a personas de escasos recursos y zonas vulnerables del Municipio;
- XIII. Proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas y acciones del Municipio;
- XIV. Diseñar mecanismos de incorporación y participación social que fomenten la consolidación del tejido social;
- XV. Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada;
- XVI. Establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;
- XVII. Diseñar sistemas de identificación y articulación de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- XVIII. Diseñar mecanismos de capacitación, que promuevan el desarrollo social comunitario integral;
- XIX. Dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a las y a los operadores de los programas a su cargo;
- XX. Dar a conocer al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la
- XXI. Desigualdad las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la Comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;
- XXII. Analizar los programas sociales de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover la formulación de procesos de participación social de la población más desprotegida, en los programas a cargo del Municipio y establecer mecanismos que permitan homologar los métodos, elementos y características de participación social;

Fuente: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, ARTÍCULO 126.